

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Modifica la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional Mensaje N°112-359

I Antecedentes.

El proyecto de ley tiene como objetivo principal profundizar la regionalización del país mediante una serie de acciones que permitan fortalecer la autonomía de las regiones, lo cual comprende un aumento de las funciones y atribuciones de los gobiernos regionales, lo que les permitirá asimismo fortalecer aún más su capacidad de gestión.

A partir de la publicación en el diario oficial, el 28 de octubre de 2009, de la reforma constitucional en materias de gobierno y administración regional (Ley N°20.390), se hace necesario adecuar el texto de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOC GAR) a las modificaciones aprobadas.

Entre las diversas modificaciones destacan aquellas que aumentan las funciones de los gobiernos regionales en el ámbito del ordenamiento territorial, fomento productivo, desarrollo social y cultural; y aquellas que aumentan sus atribuciones respecto a diseñar, elaborar, aprobar e implementar políticas, planes y programas dentro de su territorio.

Respecto de la estructura organizacional de los Gobiernos Regionales, el proyecto de ley propone modificar su estructura administrativa a objeto de solucionar un vacío existente desde la aprobación de la Ley N° 20.035, estableciéndose formalmente la existencia de 3 divisiones en los gobiernos regionales. Además se propone, entre otras modificaciones, que cada gobierno regional cuente con un administrador regional, el que será colaborador directo del intendente, de su exclusiva confianza, correspondiéndole la gestión administrativa del gobierno regional y la coordinación del accionar de los jefes de cada una de las divisiones. Asimismo se propone la concursabilidad para las jefaturas de división y de la secretaría ejecutiva del consejo regional. Esta última se incorpora a las plantas de los servicios administrativos de los gobiernos regionales.

El proyecto propone adecuar la normativa regional a las nuevas normas constitucionales sobre convenios de programación, incluyendo otros actores como Municipalidades y entidades públicas o privadas en la suscripción de convenios, además de crear la modalidad de convenio territorial e incorporar normas para materializar su obligatoriedad.

Se dispone finalmente que los ingresos provenientes de patentes mineras, patentes de acuicultura y de casinos formen parte del patrimonio del Gobierno Regional; y que el Presidente del Consejo Regional, elegido de entre los consejeros regionales, disponga de gastos de representación y recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias, en el presupuesto del Gobierno Regional.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La aplicación del proyecto de ley genera mayores gastos por \$1.614.049 miles, \$1.389.799 miles constituyen gastos recurrentes y \$224.250 miles son por una vez para la adquisición de equipamiento (computadores y mobiliario para 15 nuevos cargos correspondientes a administradores regionales) y para llevar a cabo el proceso de selección de cuatro cargos por región, sistema homólogo al de Alta Dirección Pública.

El detalle es el siguiente:

1. Creación del cargo de Administrador Regional, modifica la planta de cada uno de los gobiernos regionales, incorporando un directivo profesional grado 3. Esta modificación genera un mayor gasto fiscal por \$ 611.141 miles, de los cuales \$596.891 miles constituyen gastos recurrentes y \$14.250 miles es gasto por una vez en equipamiento (computadores y mobiliario para 15 nuevos administradores regionales).

	Miles de \$
Gastos Recurrentes (1)	596.891
Personal	569.891
Operación	27.000
Gastos Equipamiento (2)	14.250
TOTAL (1+2)	611.141

2. Incorporación al Sistema de Alta Dirección Pública de los tres cargos de jefe de división de los Gobiernos Regionales. El mayor gasto asciende a \$ 677.446 miles, producto de la aplicación en este caso de una asignación de Alta Dirección Pública.
3. Incorporación a la planta de cada uno de los gobiernos regionales del cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional. El mayor gasto asciende a \$115.461 miles, correspondientes al diferencial de sueldos equivalente a \$25.135 miles y gastos asociados \$90.326 miles, como resultado del cambio en la calidad de contrato: planta versus Código del Trabajo.

4. Gastos de representación para el Presidente del Consejo Regional. Este gasto se financia con reasignación de los gastos en Representación que por el mismo concepto estaban destinados al Sr. Intendente, gastos asociados a su rol como Presidente del Consejo.
5. Gastos de administración para la selección de cargos incorporados al sistema homólogo de Alta Dirección Pública por un total de \$210.000 miles. Se financia con cargo a los gastos en bienes y servicios de los Gobiernos Regionales.

El mayor gasto fiscal se financiará con cargo a los recursos contemplados en el presupuesto del Ministerio del Interior y, en lo que no alcanzare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Publico 50-01-03-24-03-104.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

